



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPH-CM

Huaral, 30 de junio de 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Carta N° 014-2020-MPH/CM-REG.FMYR de la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez, Informe N° 148-2020-MPH/GDSYPC/SGECDYJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 188-2020-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 232-2020-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe Legal N° 111-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 005-2021-MPH-CECTYD-CM la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 014-2020-MPH/CM-REG.FMYR la Regidora Flor Mery Yauri Ramirez comunica que el taller denominado "Protegiendo Nuestro Patrimonio Cultural", tuvo como principal objetivo involucrar y sensibilizar a las autoridades locales sobre: infracciones, delitos y acciones que los actores involucrados deben desarrollar para conservar y proteger nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, manifiesta que se tomó como tema de análisis el sitio arqueológico Macatón, que posee diversas problemáticas, vinculadas a la expansión y ocupación de la población. En situación similar, se encuentran las 161 zonas arqueológicas registradas en la Provincia de Huaral. Asimismo, la Casona Retes, las casas haciendas (sus iglesias) nuestras danzas y todo el conjunto de bienes materiales e inmateriales, se encuentran en riesgo de desaparecer del legado cultural de nuestra Provincia.

Que, el artículo 82° numeral 12) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función específica compartida con el Gobierno Nacional y Regional; *promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.*

En ese sentido, conforme al numeral 2) del artículo 10° de la precitada Ley y artículo 50° de la Ordenanza N° 016-2005-MPH, la Regidora presenta ante el Despacho de Alcaldía el requerimiento de tratar en moción de orden del día la propuesta de Acuerdo en el que propone encargar la coordinación para una propuesta de Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, que tenga como objetivo principal Declarar de Interés la Conservación, Protección e Intangibilidad del Patrimonio Cultural de la Provincia de Huaral y a su vez, sustente la creación de una Comisión Técnica a fin de que establezca mecanismos de conservación y protección del patrimonio cultural (...)

Que, a través del Informe N° 148-2020-MPH/GDSYPC/SGECDYJ la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión favorable a la emisión del Acuerdo, recomendando la conformación de una comisión especial, integrada por el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, 02 regidores miembros



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPH-CM

de la Comisión de Cultura y el asesoramiento técnico a cargo del Ministerio de Cultura, para establecer los mecanismos de conservación y protección del patrimonio cultural. De igual manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, mediante Informe N° 188-2020-MPH/GDYPC, emite conformidad a la aprobación de la propuesta de Acuerdo, elevando los actuados a Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente.

De otro lado, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo con Informe N° 232-2020-GDET/MPH, manifiesta que en la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en su artículo 3° se establecen los principios de la actividad turística y en el numeral 3.1 *el desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.* Por lo expuesto, considera importante la aprobación de la Propuesta de Acuerdo de Concejo y a su vez la conformación de la Comisión Técnica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 111-2021-MPH-GAJ, manifiesta que la propuesta se encuentra dentro del marco legal, por lo cual resulta viable proseguir con el trámite correspondiente e indica que en el artículo 29°, numeral 29.1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones: (...) b) *dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19° de esta Ley.*

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, se aprobó la Directiva N° 01-2011/MC, sobre las declaraciones de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimiento; señalando en el art. 5°.- Son manifestaciones el Patrimonio Cultural Inmaterial las siguientes: (...) i) *los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.*

Que, existe un aproximado de 161 lugares Arqueológicos de la Provincia de Huaral, los cuales vienen atravesando problemas de abandono y deterioro por falta de protección, mantenimiento, conllevando a que el legado de la Provincia desaparezca. Por ello, el Proyecto de Acuerdo de Concejo, busca que se declare de interés la Conservación, Protección e Intangibilidad del Patrimonio Cultural de la Provincia de Huaral, para generar condiciones necesarias que faciliten su puesta en valor y así mantener su riqueza natural, la cual generará crecimiento y desarrollo sostenible de la población directamente involucrada, por medio de la promoción del turismo.

Que, propone la conformación de una Comisión Técnica encargada de establecer los mecanismo de Gestión, Articulación y Protección ante las diferentes instituciones; la misma que estaría conformada de la siguiente manera: Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (coordinador) y 03 regidores provinciales.

Que, a través de la Carta N° 005-2021-MPH-CECTYD-CM la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, deriva el Dictamen N° 001-2021-MPH-CECTYD-CM donde se dictamina por unanimidad: Artículo Primero.- Recomendar declarar de interés provincial, la conservación, protección e intangibilidad del Patrimonio Cultural de la Provincia de Huaral. Artículo Segundo.- Conformar una comisión mixta hasta el mes de diciembre de 2021, para la articulación y protección antes las diferentes instituciones, teniendo la necesidad de incluir más integrantes a la presente Comisión, comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, propuso integrar a la Reg. Flor Mery Yauri Ramirez. Asimismo, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte propone integrar a la sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, quedando conformada de la siguiente manera:

- 04 Regidores Provinciales: Reg. Marlene Huamán Machagua, Edgar Villanueva Jara, Bernardino Bermeo Corcino y Flor Mery Yauri Ramirez.
- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPH-CM

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) **23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés provincial, la Conservación, Protección e Intangibilidad del Patrimonio Cultural de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Mixta, encargada de establecer los mecanismos de gestión, para la articulación y protección del Patrimonio Cultural, con vigencia hasta el mes de diciembre de 2021; la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Regidores Provinciales: Marlene Huamán Machagua, Edgar Villanueva Jara, Bernardino Bermeo Corcino y Flor Mery Yauri Ramírez.
- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Adj. Héctor Domingo Amador Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE